



RESOLUCION JEFATURAL N° 000538-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515263152 - 3]

Visto, el **INFORME N° 000012-2024-GR.LAMB/GERESA-SERUMS-RLVV (515263152-1)**

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose emitido la **RESOLUCION JEFATURAL N° 000413-2024-GR.LAMB/GERESA.-OFRH [515263152-2]** del 4 de abril del 2024, mediante el cual se expide el Término de **SERUMS EQUIVALENTE** a doña: **CYNTHIA DEL CARMEN CUEVA VILCHEZ**, de profesión **LICENCIADA EN PSICOLOGIA**;

Que, según documento del Visto y de acuerdo al acto resolutivo mencionado en el párrafo precedente por error material en la parte resolutive dice: Expedir a doña: MARIA ELISA BARRETO DIAZ, DE profesión OBSTETRA **debe decir: Expedir a doña: CYNTHIA DEL CARMEN CUEVA VILCHEZ, de profesión LICENCIADA EN PSICOLOGIA**, conforme se indica en el **INFORME N° 000012-2024-GR.LAMB/GERESA-SERUMS-RLVV (515263152-1)**, por lo que según Ley N.º 27444, se rectifica de oficio el error material quedando subsistente el contenido de la presente resolución, motivo por el cual se hace necesario adoptarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 201º, numeral 201.1 de la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad a lo facultado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR.LAMB/CR y a las facultades establecidas en la Resolución Gerencia Regional N° 000299-2024-GR.LAMB/GERESA-L.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR LA RESOLUCION JEFATURAL N° 000413-2024-GR.LAMB/GERESA.-OFRH [515263152-2] del 4 de abril del 2024, mediante el cual se ha expide el Término de **SERUMS EQUIVALENTE** a doña: **CYNTHIA DEL CARMEN CUEVA VILCHEZ, de profesión LICENCIADA EN PSICOLOGIA**, en lo que concierne a:

DICE :Expedir a doña: MARIA ELISA BARRETO DIAZ, DE profesión OBSTETRA

DEBE DECIR :Expedir a doña: **CYNTHIA DEL CARMEN CUEVA VILCHEZ, de profesión LICENCIADA EN PSICOLOGIA**

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente lo resuelto y demás que contiene la referida resolución, en cuanto no haya sido corregida por la presente.

ARTICULO TERCERO.- Notificar a la interesada.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique la presente Resolución, en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribuir:

Red Salud Chiclayo

RR.HH: Reg.Escalafón

INFORHUS



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000538-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515263152 - 3]

Remuneraciones

SERUMS

Selección

Archivo

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 22/04/2024 - 10:58:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>